ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1334
(12 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL No. 004 DE 2026 Y EL CONVENIO QUE DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

COMPETENCIA

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y la Resolución Municipal 3089 del 27 de agosto de 2024 y demás normas aplicables, el municipio de Chía a través de la Secretaría de Desarrollo Social, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró la invitación pública, y se surtieron las etapas necesarias para dar publicidad e inicio al proceso competitivo ESAL -004-2026 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue el del procedimiento competitivo establecido y regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, la Ley 1882 de 2018 y la Resolución Municipal 3089 del 27 de agosto de 2024 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en la Resolución Municipal 3089 de 2024 y Decreto 092 de 2017, el municipio de Chía publicó la invitación pública, estudios y documentos previos, la Ficha Técnica, del proceso, el día 03 de marzo de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía no recibió observaciones a la invitación pública.

Que existió disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso de ESAL 004-2026, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado ascendió a la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12.387.376.890) discriminados por componentes así: COMPONENTE ADULTO MAYOR SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($7.783.992.080) Y COMPONENTE DISCAPACIDAD CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.603.384.810) incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el cooperante**, a cargo de las disponibilidades presupuestales:

CDP No. 2026001316 DE FECHA 26/02/2026			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2310141042024251750061008 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101	$1.757.136.348
		1206	$6.036.484.000
		1506	$19.600.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$7.813.220.348**

CDP No. 2026001317 DE FECHA 26/02/2026			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2310141042024251750061022 02.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1301	$4.620.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$4.620.000.000**

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibió una (01) propuesta por parte de:

No.	**INTERESADO/PROPONENTE**	**INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN**
1	FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	Nit 830.051.472-2 Representada legalmente por RAFAEL ANTONIO SERRATO DÍAZ identificada con C.C. 11.349.579 de Zipaquirá

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en la invitación pública y en la ley.

Que el informe que presentó el evaluador a las propuestas fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTO JURIDICO	TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	ECONOMICO	EVALUACION FINANCIERA
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES PONDERABLES				
PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ESPECIALIDAD	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	50	40	10	100

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, el proponente allegara las subsanaciones requeridas y presentaran los interesados las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término se presentaron subsanaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente convocatoria pública, arrojando entonces la evaluación final el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTO JURIDICO	TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	ECONOMICO	EVALUACION FINANCIERA
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FACTORES PONDERABLES				
PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ESPECIALIDAD	FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	50	40	10	100

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1334
(12 de marzo de 2026)

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD	100

Que, dentro del ofrecimiento hecho por parte del proponente, conforme a las reglas de la invitación, se estableció un aporte a su cargo por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.238.739.971)**

Que por lo anterior, el evaluador del proceso recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el convenio que de él se deriva a **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD identificada con NIT 830.051.472-2 representada legalmente por RAFAEL ANTONIO SERRATO DÍAZ identificado con C.C. 11.349.579 de Zipaquirá por el valor de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($13.625.111.861) incluido impuestos, tasas y contribuciones y aporte en especie ofrecido por el oferente adjudicatario, por cumplir con lo señalado en la ley, la invitación pública y ser favorable para el municipio, discriminados de la siguiente manera: DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12.386.371.890,00) COMO APORTE DE LA ENTIDAD Y MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.238.739.971) COMO APORTE DEL COOPERANTE.**

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Resolución Municipal 3089 de 2024, Decreto 092 de 2017 y la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) Municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-, Acoger la recomendación efectuada por la evaluadora designada, y por lo tanto adjudicar a **FUNDACIÓN MUNICIPALIDAD identificada con NIT 830.051.472-2 representada legalmente por RAFAEL ANTONIO SERRATO DÍAZ identificado con C.C. 11.349.579 de Zipaquirá por el valor de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($13.625.111.861) incluido impuestos, tasas y contribuciones y aporte en especie ofrecido por el oferente adjudicatario, por cumplir con lo señalado en la ley, la invitación pública y ser favorable para el municipio, discriminados de la siguiente manera: DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($12.386.371.890,00)**

COMO APORTE DE LA ENTIDAD Y MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.238.739.971) COMO APORTE DEL COOPERANTE, por cumplir con lo señalado en la ley, la invitación pública y ser favorable para el municipio y por lo tanto celebrar el convenio correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy doce (12) de marzo de 2026.

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
ALCALDE MUNICIPAL (E)
Resolución No. 1225 de 2026

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas, jefe Oficina de Contratación
Elaboro y Proyectó: Óscar Fernando Cárdenas Parra – Abogado Asesor Externo.